

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Turismo
Subsecretaría de Turismo (01, 05)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.156.608
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		3.156.578
	01	Libre		3.156.578
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.156.608
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.541.277
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	624.432
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		793.618
	03	A Otras Entidades Públicas		681.030
	002	Desarrollo Turístico Sustentable	04	681.030
	07	A Organismos Internacionales		112.588
	001	Organización Mundial del Turismo		105.619
	007	Organismo Internacional de Turismo Social		6.969
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.811
	07	Programas Informáticos		6.811
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		190.440
	03	A Otras Entidades Públicas		190.440
	002	Desarrollo Turístico Sustentable		190.440
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	31
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.404
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	14.413
	- En el Exterior, en Miles de \$	20.290

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Turismo
Subsecretaría de Turismo (01, 05)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

- | | | | |
|----|---|--|---------|
| d) | Convenios con personas naturales | | |
| | - N° de Personas | | 4 |
| | - Miles de \$ | | 124.971 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | |
| | - N° de personas | | 7 |
| | - Miles de \$ | | 97.489 |
| 03 | Incluye: | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | | |
| | - Miles de \$ | | 4.622 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo, de los que se podrá destinar hasta un 6,0% para incluir gastos de administración. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados. Además, podrá financiarse gastos en personal por hasta \$18.000 miles y hasta 1 persona a honorarios. Incluye, solo por el 2024, hasta \$ 400.000 miles para el estudio "Estudio de Cambio de Año Base del Turismo Internacional Receptivo y Emisivo". Las transferencias de recursos a organismos del Gobierno Central incluidos en esta Ley no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta. | | |
| 05 | El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo informará trimestralmente a la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Mediana y Pequeña Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Economía del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto al desarrollo de iniciativa y recursos destinados a la recuperación de la actividad turística de la región de Los Lagos. | | |